



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADQUISICIÓN DE 01 MOTO LINEAL

1. **ÁREA USUARIA:** Laboratorio Costero de Huanchaco.
2. **ACTIVIDAD DEL POI:** C 0032 – Gestión y funcionamiento operativo.
3. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

El presente requerimiento tiene por objeto la adquisición de 01 Moto lineal, para la Estación de Puerto Malabrigo del Laboratorio Costero de Huanchaco del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, para el apoyo en el desarrollo de actividades del seguimiento de la pesquería de la anchoveta y otros pelágicos como el traslado de muestras de anchoveta desde las plantas pesqueras hacia la Estación de Puerto Malabrigo, con el propósito realizar estudios biológicos y biométricos de la anchoveta, así como para el monitoreo de playas dentro de la jurisdicción de Malabrigo.

4. **FINALIDAD PÚBLICA**

El Instituto del Mar del Perú (IMARPE) es un Organismo Técnico Especializado adscrito del Sector Producción, Subsector Pesquería, orientado a la investigación científica, así como al estudio y conocimiento del Mar Peruano y sus recursos, para asesorar al Estado en la toma de decisiones con respecto al uso racional de los recursos pesqueros y su sostenibilidad en el tiempo, contribuyendo activamente con el desarrollo del país, para tal efecto se requiere de este vehículo para el traslado de muestras de anchoveta y monitoreo de playas de la zona.

El presente proceso de selección busca contar con la adquisición de 01 Moto lineal que será utilizada en el desarrollo de las actividades del seguimiento de la pesquería de la anchoveta y otros pelágicos, para el logro de los objetivos trazados por el Laboratorio Costero de Huanchaco, en cumplimiento de las metas del plan operativo institucional 2026.

5. **ANTECEDENTES**

El desarrollo de investigaciones científicas en el ámbito de las pesquerías de recursos de alto potencial, como la anchoveta (*Engraulis ringens*), permite generar información clave sobre desembarques, zonas de pesca y resultados de muestreos biológicos y biométricos. Esta información constituye un insumo fundamental para la toma de decisiones por parte de las autoridades competentes, orientadas a garantizar un aprovechamiento responsable del recurso, respetando las épocas de desove (vedas reproductivas) y las tallas mínimas de captura.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

En ese contexto, resulta necesario contar con una moto lineal que facilite el traslado oportuno de muestras de anchoveta desde las plantas pesqueras hacia la estación del IMARPE–Malabrigo, permitiendo la obtención de información biológico-pesquera, la elaboración de informes técnicos y el desarrollo de otras actividades científicas asociadas. Cabe resaltar que el Puerto de Malabrigo es uno de los principales puertos de desembarque de anchoveta a nivel nacional, ocupando de manera recurrente el primer o segundo lugar durante cada temporada de pesca.

La disponibilidad de esta moto lineal en la Estación de Puerto Malabrigo, contribuirá significativamente a ampliar la capacidad operativa para la recolección de información, permitiendo una respuesta más rápida y eficiente, optimizando tiempos y fortaleciendo la calidad de los estudios realizados.

6. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento tiene como objetivo contratar a una empresa que oferte 01 Moto lineal para el desarrollo de las actividades del seguimiento de la pesquería de la anchoveta y otros pelágicos, del Laboratorio Costero de Huanchaco.

7. SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma Alzada

8. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Llave en mano

9. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE BIEN

- Tipo: Monocilindrico
- Cilindrada: 149.16 cc
- Torque 12.1 Nm 6000 RPM
- Enfriamiento: Aire
- Alimentación: Carburador
- Transmisión: mecánica de 5 velocidades
- Arranque: Eléctrico y a pedal

10. Acondicionamiento, Instalación y Puesta en funcionamiento



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

El Laboratorio de Huanchaco, en coordinación con el proveedor tendrá en cuenta la operatividad y funcionamiento de la Moto lineal.

11. Garantía comercial

El Período de garantía solicitada deberá ser de un (01) año o 10,000 km (lo que ocurra primero), contados a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de la compra.

12. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL CLAVE

Del proveedor

- Con número de RUC activo y condición de Habido.
- Persona Natural o jurídica inscrita obligatoriamente en el Registro Nacional de Proveedores y habilitada para Contratar con el Estado.
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (03) veces el valor ofertado, por servicios iguales al objeto de la convocatoria que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero.

13. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

13.1. Lugar

La entrega del bien será en el Laboratorio Costero de Huanchaco - IMARPE ubicado en la Av. La Ribera N° 805 – Distrito de Huanchaco – Provincia de Trujillo – Departamento de la Libertad, en el horario de atención de lunes a viernes de 08:00 am a 04:30 pm

13.2. Plazo

El plazo de la ejecución de la prestación (Que incluye la entrega del bien, su instalación, puesto en funcionamiento y capacitación al personal), deberá realizarse dentro de un plazo máximo de veinte (20) días calendarios,



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

contabilizados a partir del día siguiente de recibido la Orden de Compra y/o perfeccionamiento del contrato.

14. MEDIDAS DE CONTROL

14.1. Áreas que supervisan:

El Laboratorio Costero de Huanchaco se hará responsable de la supervisión técnica de la entrega del bien y supervisión de las pruebas de funcionamiento

14.2. Áreas que coordinarán con el proveedor:

El Laboratorio Costero de Huanchaco, se hará responsable de la coordinación con el proveedor

15. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por el Coordinador del Laboratorio Costero de Huanchaco. en el plazo máximo de SIETE (7) días computados desde el día siguiente de producida la prestación del servicio.

16. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el área de ALMACÉN y la conformidad será otorgada por el Coordinador del Laboratorio Costero de Huanchaco. en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción.

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

El pago se realizará luego de efectuada la entrega del bien, esta se efectuará en un pago único, una vez cumplida con la prestación realizada.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el proveedor, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén del Área Funcional de Logística e Infraestructura (AFLEI)
- Acta de conformidad por la recepción del bien por el Laboratorio Costero de huanchaco.
- Comprobantes de pago (factura y guía de remisión).

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción de este.

17. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

19. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En los contratos de bienes y servicios, el Proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación.

22. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud de la contratación, asimismo deberá mantener en estricta confidencialidad la información que obtenga como resultado del servicio contratado, de lo contrario, IMARPE, se verá facultada a ejercer las acciones legales que correspondan.

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA